

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

#### Espanoles Fallecidos en el Extranjero

#### CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MÉXICO

El señor Cónsul General de España en México, comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Manuel Velicia Sánchez, natural de Rosada de Llanes (Asturias), hijo de Manuel y de Sofia, ocurrido el día 2 de septiembre de 1994.

Madrid, 29 de abril de 1997.—28.256-E.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Área de Títulos Nobiliarios

##### Edicto

Don Alejandro Romero Laffitte y doña Guadalupe Romero Laffitte han solicitado la sucesión en el título de Marqués del Arco Hermoso, vacante por fallecimiento de su padre, don Alejandro Romero Osborne, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de abril de 1997.—La Jefe del Área de Títulos Nobiliarios, María del Carmen Llorente Cea.—28.070.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 17-18 de abril de 1997, por el buque «Catalunya», de bandera española, al buque «Drago», de bandera alemana, matrícula de Hamburgo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 5 de mayo de 1997.—El Juez, Luis Jesús López Alcázar.—28.235.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Alojamientos Lucenses, Sociedad Limitada», expediente LU/0172/P05*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Alojamientos Lucenses, Sociedad Limitada», titular del expediente LU/0172/P05 (E. I. 158/96), que con fecha 27 de febrero de 1997 la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.1, 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución individual de concesión de incentivos regionales, de fecha 16 de marzo de 1992.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta once, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 30 de abril de 1997.—P. D., el Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—28.278.-E.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegaciones

#### MADRID

*Providencia y anuncio de subasta de bien inmueble*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991), y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta del bien inmueble dentro del

expediente ejecutivo seguido contra la deudora doña Concepción Velasco Varona (2.676.126).

La subasta se celebrará el día 8 de julio de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

#### Bien embargado a enajenar

Descripción registral: Urbana, parcela número 16, de la zona sur de La Moraleja, término de Alcobendas, situada en el camino alto y cuya superficie es de 2.502 metros 50 decímetros cuadrados; según inscripción tercera sobre esta finca se ha construido una vivienda unifamiliar, compuesta de planta de sótano, planta baja y planta primera. La planta sótano tiene una superficie construida de 85,52 metros cuadrados y se utiliza para garaje y cuartos de instalaciones. La planta baja tiene forma de cruz griega y una superficie construida de 198,9 metros cuadrados; la planta primera tiene una superficie construida de 148,16 metros cuadrados. Finca inscrita con el número 12.146, folio 52, libro 150 de Alcobendas, tomo 614, en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas.

Valorada en 180.208.000 pesetas, está gravada por cargas que suman un importe de 50.075.790 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 130.132.210 pesetas.

Tramos: 200.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Sujeta al régimen urbanístico que indica la inscripción primera; hipotecas de las inscripciones undécima y decimotercera a favor del «Banco de la Exportación, Sociedad Anónima», según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de recaudación hasta el día anterior al de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General

de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. El bien no adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de dicha dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de doña Concepción Velasco Varona. Adjudicación directa (S-540). Dependencia de recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—La deudora con domicilio desconocido, declarada en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado el inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de doña Concepción Velasco Varona (S-540)/8/07/97. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta del bien resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1997.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Isabel Baz Valverde.—28.259.-E.

## VALENCIA

Don José Luis Gómez Fernández, Jefe de la Sección de Subastas en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Hago saber: Que en el anuncio de subasta, de fecha 10 de abril de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, del 19, se han detectado errores en el anuncio del lote número 2: Expediente a nombre de «L. V. C. CAD-CAM System, Sociedad Anónima»:

Donde dice: «cargas que han de quedar subsistentes», debe suprimirse el párrafo: «Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe pendiente de 29.188.432 pesetas según escrito del acreedor anterior de fecha 21 de febrero

de 1997», para las fincas números 3.872 y 4.031 incluidas en el lote. Asimismo debe añadirse: Tras la descripción de la finca número 3.872: «Se ejecuta la anotación preventiva de embargo letra H» y tras la descripción de la finca número 4.031: «Se ejecuta la anotación preventiva de embargo letra K»; donde dice: «el tipo de subasta en primera licitación: 127.483.568 pesetas. Tramos: 250.000 pesetas»; debe decir: «Tipo de subasta en primera licitación 156.672.000 pesetas. Tramos: 250.000 pesetas». Se suprime el párrafo: «Tipo de subasta en segunda licitación: 95.612.676 pesetas. Tramos: 250.000 pesetas».

Valencia, 28 de abril de 1997.—28.246-E.

## Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Noblejas (Toledo)*

Por el titular de la Administración de Loterías número 1 de Noblejas (Toledo), don Rubén Mateos Muñoz, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la calle Empedrada, 17, de Noblejas (Toledo), en que actualmente está situada, a la calle Anselmo Clavé, sin número, mercado municipal, local número 6 de Vila Seca (Tarragona).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º 1, del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—28.192.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Gobiernos Civiles

#### VALLADOLID

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones del gasoducto denominado «Ramal a Valladolid Tramo I» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Valladolid*

Con fecha 21 de febrero de 1997 se autorizó por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el proyecto de instalaciones del gasoducto denominado «Ramal a Valladolid Tramo I» y sus instalaciones auxiliares, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y de urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en las fechas que se especifican a continuación:

Día 5 de junio de 1997, en Tordesillas.

Día 6 de junio de 1997, en Zaratán y Arroyo de la Encomienda.

Días 9 y 10 de junio de 1997, en Simancas.

Días 10 y 11 de junio de 1997, en Geria.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valladolid, 28 de abril de 1997.—El Gobernador civil accidental, José Luis Useros Fernández.—29.402.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se efectúa notificación a don Roberto Molina Martínez, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992*

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el último domicilio conocido en la provincia de Madrid, la notificación en la que se comunica a don Roberto Molina Martínez el inicio del trámite de audiencia se reitera su contenido:

En relación con su solicitud relativa al reconocimiento de título para el acceso en España a la profesión de Ingeniero Aeronáutico, el procedimiento al efecto se encuentra instruido en la fase previa a la redacción de la correspondiente propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, y en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 12 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado», del 20), que lo desarrolla en lo que afecta a la profesión de Ingeniero Aeronáutico, entre otras.

Tiene a su disposición en la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económico de este centro (en paseo de la Castellana, 67, Madrid, despacho B-243), el expediente administrativo de su razón, a efectos de que, si lo cree conveniente, tome vista del mismo, personalmente, o mediante representante legalmente habilitado, para efectuar las alegaciones que estime pertinentes, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se le comunica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Secretario general Técnico, P. D. (artículo 16 de la Ley 30/1992), el Subdirector general de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económico, Manuel Martín Antón.—28.267.-E.

## Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza, al funcionario A13TC-12.028 don José A. Bernardo González, adscrito a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Madrid, incurso en el expediente SGP-193/1997, y que se encuentra en ignorado paradero*

Dña Yolanda Pastor Sánchez, perteneciente al Grupo C, Instructora del expediente disciplinario SGP-193/1997 que se sigue al funcionario don José A. Bernardo González, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicaciones, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-12.028, con destino en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Madrid, actualmente en ignorado paradero.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante providencia de esta fecha se ha acordado que por este mi primer edicto, se cita, llama y emplaza al indicado funcionario, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Trujillo, número 2, segundo, de Alcorcón, para que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción en el Área de Informaciones y Expedientes, en el edificio del centro directivo de este organismo, sito en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, para notificarle la orden de incoación del presente procedimiento y oírle en declaración, apercibiéndole de que en caso de incomparecencia proseguirán las actuaciones parándole el perjuicio que proceda en Derecho, haciéndose saber, igualmente, que este acto es de trámite y que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Madrid, 5 de mayo de 1997.—La Instructora, Yolanda Pastor Sánchez.—28.257.-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

#### Pago de cupones de obligaciones del Instituto Nacional de Industria

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del día 30 de mayo, procederemos al pago de los intereses de las Obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emisión INI: O. INI-GESA 12.<sup>a</sup> Importe cupón bruto: 168,75 pesetas.

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, número 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

Madrid, 29 de abril de 1997.—El Director Financiero de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.—27.357.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Territoriales

##### TARRAGONA

*Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto para la conducción de gas natural de Valls a Montblanc y la distribución y suministro al municipio de Montblanc (referencia XDF-79)*

Habiéndose producido un defecto por omisión en la publicación de los datos de uno de los afectados por el proyecto para la conducción y el suministro de gas natural a Montblanc, al efecto de la autorización administrativa, aprobación de proyecto, declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los derechos y los bienes afectados por el proyecto referenciado.

Dado que se publicó en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2177, de 4 de marzo de 1996, en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, del 6, y en el «Nou Diari», de Tarragona, del 1, así como la exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montblanc, se somete de nuevo el proyecto referenciado al trámite de información pública, con la descripción individualizada de los bienes y/o derechos afectados y no detallados en la anterior publicación, a los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de Procedimiento Administrativo, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

Peticionario: «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tarragona, calle Unió, 21, titular de varias concesiones administrativas para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales a diferentes municipios del ámbito territorial de la provincia de Tarragona.

Referencia: Proyecto de autorización administrativa y aprobación del proyecto para la conducción y el suministro de gas natural en el término municipal de Montblanc.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones reflejadas en el proyecto y brevemente descritas a continuación, así como la expropiación forzosa y la ocupación urgente, en concreto, de los bienes y derechos afectados.

Características principales de la instalación:

Conducción principal de DN.6" en acero al carbono, de longitud 9.968 metros, conducción de entrada a la estación de regulación de DN.3" y longitud 37 metros, todo a una presión de máxima de servicio de 45 bares. Esta conducción tiene su origen a la posición de válvulas (punto kilométrico 16,324) del tramo El Morell-Valls y el final a la ERM de Montblanc. Una estación de regulación y medida de 45/4 bares de (Qn=4.000 Nm<sup>3</sup>/h) ampliable a 8.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Una red de distribución a Montblanc con:

Una tubería de polietileno de diámetro 160 milímetros, longitud 1.281 metros, a una presión máxima de servicio efectiva de 4 bares.

Dos tuberías de acero DN.4" y longitud 7 metros a una presión máxima de servicio efectiva de 4 bares.

Tres tuberías de acero DN.6" y longitud 7 metros a una presión máxima de servicio efectiva de 0,4 bares.

Esta conducción tiene su origen a la ERM de Montblanc y el final en el armario regulador de esta población.

Un armario regulador MPB/MPA a Montblanc, del cual partirá la futura red doméstico-comercial que suministrará a esta población.

Presupuesto: 150.334.713 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto en la red de distribución:

a) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, en el aire, el suelo y el subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida del gas y elementos anexos a aquéllas, armarios para la instalación de protección catódica, así como las instalaciones de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del vallado de protección en la totalidad del perímetro, para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

b) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de 3 metros de ancho, por cuyo eje irá enterrada la canalización, juntamente con los elementos auxiliares y las señalizaciones que sean necesarias, en disposición enterrada o de superficie. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia y mantenimiento. Por eso, se dispondrá en dicha franja del libre acceso del personal, los elementos y medios necesarios con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) La servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras, de una franja o pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de 6 metros, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

d) El libre acceso a las instalaciones de la arteria o red de distribución del personal y de los elementos necesarios para vigilar, mantener, reparar y renovar dichas instalaciones, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

e) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros de análogos a una profundidad superior a 50 centímetros, en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el apartado b).

f) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el apartado b).

g) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la red de distribución y elementos anexos, a una distancia inferior a un metro y medio del eje del trazado de la canalización, a uno y otro lado de la misma.

Afecciones derivadas del proyecto en la conducción principal:

a) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, en el aire, el suelo y el subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida del gas y elementos anexos a aquéllas, armarios para la instalación de protección catódica, así como las instalaciones de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del vallado de protección en la totalidad del perímetro, para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

b) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de 4 metros de ancho por cuyo eje irá enterrada la canalización, juntamente con los elementos auxiliares y las señalizaciones que sean necesarias, en disposición enterrada o de superficie. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia y mantenimiento. Por eso se dispondrá en dicha franja del libre acceso del personal,

los elementos y medios necesarios con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) La servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras, de una franja o pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

d) El libre acceso a las instalaciones de la arteria o red de distribución del personal y de los elementos necesarios para vigilar, mantener, reparar y renovar dichas instalaciones, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

e) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros de análogos a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja de terreno de 4 metros a que se refiere el apartado b).

f) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de terreno de 4 metros a que se refiere el apartado b).

g) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la red de distribución y elementos anexos, a una distancia inferior a un metro y medio del eje del trazado de la canalización, a uno y otro lado de la misma.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, será necesario solicitar autorización a la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, la cual podrá concederla previa demanda de informe a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», y a aquellos organismos a los que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Castellarnau, 14, y presentar, por triplicado, las alegaciones que se crean oportunas, en un plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 14 de abril de 1997.—El Delegado territorial, Jaume Fementi i Signes.—29.333.

#### Anexo

#### Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales:

FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polygono número; PA=parcela número.

Afección:

T=tubería a instalar en metros lineales; OT=ocupación temporal en metros cuadrados; SP=servidumbre perpetua en metros cuadrados.

Término municipal de Montblanc:

FN=OC-164a; TD=Comunidad de Regantes de L'Horta de la Sallida de Montblanc; PO=3; PA=55; T=5; OT=30; SP=15.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

*Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de «Carba I» a los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 008 EOL)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico «Carba I», con las siguientes características:

Peticionario: «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima», avenida de Burgos, 8-B, planta 18, 28036 Madrid.

Situación: Ayuntamientos de Muras y Villalba (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V<sub>1</sub> (0.607.200, 4.811.850); V<sub>2</sub> (0.608.350, 4.811.850); V<sub>3</sub> (0.609.250, 4.809.450); V<sub>4</sub> (0.610.000, 4.809.000); V<sub>5</sub> (0.608.300, 4.808.000).

Superficie afectada: 476 hectáreas.

Características técnicas principales:

Número de aerogeneradores: 39.

Potencia nominal unitaria: 500 KW.

Potencia total instalada: 19,5 MW.

Altura de torres: 41 metros.

Diámetro de palas: 41 metros.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 29 de abril de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—28.157.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras: 31-V-1234. «Desdoblamiento de la carretera de la Gombalda. Tramo N-221-Masamagrell. Términos municipales de Masalfasar y Museros»*

La Ley de la Generalidad Valenciana 12/1994, de 28 de diciembre, en su artículo 2 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2418), y la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, disposición adicional segunda («Diario Oficial de la Generalidad

Valenciana» número 2657), establecen la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana (Decreto 23/1995, de 6 de febrero), habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 1 de enero de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, la cual ha sido publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del día 15 de mayo de 1997, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los periódicos «Levante» y «Las Provincias» el día 15 de mayo de 1995, a fin de que por los interesados puedan presentarse alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Plazo: Quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Masalfasar:

Día: 3 de junio de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 4 de junio de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 5 de junio de 1997. Hora: De nueve treinta a dieciocho treinta.

Día: 9 de junio de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 10 de junio de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 11 de junio de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 12 de junio de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 16 de junio de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 17 de junio de 1997. Hora: De diez a trece treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Museros:

Día: 17 de junio de 1997. Hora: De dieciséis a dieciocho treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida de Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, teléfono (96) 592 09 24.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono (96) 386 64 00.

Castellón: Avenida del Mar, 16, teléfono (964) 35 80 54.

Valencia, 8 de mayo de 1997.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—29.408.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### CIUDAD REAL

*Resolución sobre levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto colector saneamiento este-sur, primera fase*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su reunión el día 29 de abril de 1997, publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» números 19 y 20, de 2 y 9 de mayo de 1997, respectivamente, se declara la urgente ocupación de derechos y bienes afectados por la expropiación forzosa incoada por el Ayuntamiento de Ciudad Real, para ejecución del proyecto del colector saneamiento este-sur, primera fase.

En consecuencia con dicha declaración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica esta resolución, en edicto resumido, pudiendo los interesados conocer el texto íntegro en el tablón del Ayuntamiento, y en la Gerencia de Urbanismo, sita en calle General Rey, número 3, de Ciudad Real.

Este edicto también se publica a efecto de notificaciones a propietarios desconocidos o con domicilio desconocido y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de la Alcaldía de 9 de mayo de 1997

Señalar los siguientes días y horas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto del colector saneamiento este-sur, primera fase:

Día 2 de junio de 1997, a partir de las diez horas, en las fincas de identificación números 1 al 20, de la relación que se cita.

Día 3 de junio de 1997, a partir de las diez horas, en las fincas de identificación números 21 a 34, de la relación que se cita.

Día 4 de junio de 1997, a partir de las diez horas, en las fincas de identificación números 35 al 47, de la relación que se cita.

Los interesados deberán asistir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, con los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar de Peritos y Notarios, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular, por escrito, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Ciudad Real, 9 de mayo de 1997.—El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.—29.336.

#### Relación que se cita

Esta relación es la que figura publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» números 19 y 20, de los días 2 y 9 de mayo de 1997, respectivamente. Igualmente, publicada en el edicto a que se ha hecho referencia en el tablón del Ayuntamiento. Los propietarios conocidos son:

Don Faustino Mohino Bellón.  
Doña Hortensia Salinero Fernández Yepes.  
Doña María Jesús Medrano Cendrero y doña María Elisa Céspedes Medrano.  
Don Ángel Fernández Becares.  
Don Urbano Recuero Monedero.  
Doña Laura Fernández Fernández HN.  
Doña Mercedes Llorente Arroyo, don Victoriano, don Máximo, don Luis, don Jesús y don Aurelio Gómez-Rico Briso de Montiano.  
Don Juan Francisco Díaz León.  
RENFE.  
Doña Bienvenida Gómez Trujillo.  
Don Leandro Hoyo Medina.  
Doña Laurentina Trujillo Castellanos.

Don Pablo Mesa San Pedro.  
Doña Luisa Hoyo Medina.  
Doña Jerónima Yébenes Roldán.  
Doña Regina Yébenes Roldán.  
Doña Victoriana Gálvez López, doña María Esperanza Escudero Barbero, «Aguibán, Sociedad Limitada».

Don Ramón Caballero González.  
Don José Patiño Córdoba.  
Don Antonio Romero Trujillo.  
Don Irineo Rivas Rojas.  
Don Martín González García.  
Don Rodrigo Fernández Díez.  
INALSA.  
«Hierros Sáez, Sociedad Limitada».  
Doña Martina y don Francisco Maroto Rodríguez.  
Don Tomás Vidal Salón.  
Don Ángel Sevilla Vecillas.  
MOPU.  
«Campos del Jabalón, Sociedad Anónima».

#### GETAFE

En virtud de Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 2 de abril de 1997, relativo al expediente de expropiación para la ejecución del proyecto de obras de puente de acceso al sector UP-F «Los Olivivos», desde el sector UP-H «Los Molinos», primera fase, en el que ha sido declarada la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 13 de febrero de 1997, y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los siguientes propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en la fecha y horas que se indican comparezcan en el salón de plenos del Ayuntamiento de Getafe (sito en la plaza de la Constitución, número 1, primera planta), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y pago:

Polígono/ Parcela	Propietario/Domicilio	Sup. afectada m <sup>2</sup>	Día/hora
6/86	Doña Elisa Pingarrón Yarritu. Domicilio desconocido. Don José A. Cervera Daviña y Hermanos. Calle Guadalajara, 7, 28901 Getafe. Don Francisco Cervera Serrano. Apartado de correos 150, 28901 Getafe.	685,13	14-5-1997. 11,30 horas.
6/88	Doña María Concepción del Pino Martínez. Domicilio desconocido.	862,49	14-5-1997. 12 horas.
6/89	Herederos de don Domingo Pérez García, doña Bernabea Paniagua Gómez y doña Ana María M. López Martínez. Calle Emperador, 2, bajo, derecha, 28901 Getafe.	1.603,50	14-5-1997. 12,30 horas.
6/90 y 91	«Socauto, Sociedad Anónima». Avenida de Valladolid, 45, 28008 Madrid.	161,21	14-5-1997. 13 horas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse representar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Dado que respecto de los propietarios de las parcelas 86 y 88 del polígono 6, se desconoce su domicilio, se publica el presente anuncio a los efectos prevenidos en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Getafe, 2 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 29 de junio de 1995), el Concejal delegado de Urbanismo, Francisco J. Hita Gamarra.—29.185.